

**RESOLUCION No. 198
(28 DE JULIO DE 2026)**

"Por medio de la cual se adopta transitoriamente la medida de trabajo en casa para el personal administrativo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en atención a la circular 0081 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio del Trabajo expidió la Circular No. 0081 del 27 de julio de 2026, mediante la cual recomienda a los empleadores de los sectores público y privado adoptar, de manera transitoria, la modalidad de Trabajo en Casa, con ocasión del mantenimiento programado de la planta de regasificación de Cartagena (SPEC LNG), previsto entre el 30 de julio y el 3 de agosto de 2026, situación que puede generar afectaciones en el suministro de energía eléctrica.

Que la Ley 2088 de 2021 regula el Trabajo en Casa como una forma de habilitación para que el servidor público o trabajador desempeñe transitoriamente sus funciones desde un lugar diferente al habitual, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan el desarrollo normal de las actividades laborales, sin modificar la naturaleza del vínculo laboral ni las condiciones de empleo.

Que el Decreto 1662 de 2021 reglamentó la Ley 2088 de 2021 y estableció las condiciones para la implementación del Trabajo en Casa en las entidades públicas y privadas.

Que las Empresas Sociales del Estado tienen a su cargo la prestación de un servicio público esencial en salud, el cual debe garantizarse de manera continua, permanente e ininterrumpida, razón por la cual las actividades asistenciales deben mantenerse bajo la modalidad presencial.

Que, analizada la operación institucional, se evidenció que las funciones desarrolladas por el personal administrativo pueden ejecutarse temporalmente mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), sin afectar la prestación de los servicios de salud, la atención a los usuarios ni el funcionamiento administrativo de la entidad.

Que, en consecuencia, resulta procedente habilitar de manera temporal la modalidad de Trabajo en Casa exclusivamente para el personal administrativo que, por la naturaleza de sus funciones, pueda desempeñarlas de forma remota, garantizando en todo momento la continuidad del servicio público esencial de salud.

Que, en mérito de lo expuesto se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar transitoriamente la modalidad de Trabajo en Casa para los servidores públicos y contratistas que desarrollen funciones exclusivamente administrativas en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, siempre que la naturaleza de las actividades permita su ejecución mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los funcionarios y contratistas deberán apagar y desconectar los equipos electrónicos que tengan a su servicio dentro de la E.S.E. Medida que será vigilada por la empresa contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La oficina del SIAU se acogerá al presente acto administrativo, por tanto, los usuarios podrán ejercer sus derechos por los diferentes canales de atención virtuales dispuestos por la institución y buzones físicos.



RESOLUCION No. 198
(28 DE JULIO DE 2026)

"Por medio de la cual se adopta transitoriamente la medida de trabajo en casa para el personal administrativo de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en atención a la circular 0081 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo"

PARÁGRAFO TERCERO: La oficina de contratación de personal, se exceptúa del presente acto administrativo, en razón a la necesidad de prestar sus servicios en el bloque C ubicado en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La habilitación del Trabajo en Casa regirá durante los días treinta (30) y treinta y uno (31) de julio (07) del dos mil veintiséis (2026). El personal autorizado deberá retornar a la prestación presencial de sus funciones el día lunes tres (03) de agosto (08) de la presente anualidad, en el horario habitual de trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En razón a que se laborará desde casa, los términos dentro de los diferentes procesos continúan con normalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las diferentes instituciones y usuarios podrán realizar la radicación de documentos, a través de la ventanilla única electrónica que se encuentra en el siguiente link https://siep-esepamplona.com/siepdcpqr/pqr_pamplona/

ARTÍCULO TERCERO: La presente medida no será aplicable al personal asistencial, incluyendo médicos, odontólogos, enfermeros, auxiliares de enfermería, personal técnico, tecnólogo, profesionales asistenciales y personal de apoyo logístico vinculado directamente a la prestación de los servicios de salud, quienes continuarán desarrollando sus actividades de manera presencial conforme a la programación de turnos establecida por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las dependencias administrativas habilitadas bajo esta modalidad deberán mantener activos en sus usuarios del SIEP, dar respuesta prioritaria a través de los correos institucionales, sistema de gestión documental y PQRSD garantizando que no se interrumpan los trámites internos ni externos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los líderes de proceso y jefes inmediatos verificarán el cumplimiento de las funciones asignadas al personal autorizado para desarrollar Trabajo en Casa, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

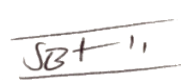
Dada en Pamplona, a los veintiocho (28) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE


LUZ MAGALI VELANDIA PARADA
SUB DIRECTORA CIENTÍFICA


CARLOS ERNESTO ROZA TOLOZA
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO


IVAN DIOMEDES PAEZ PARADA
P.U TALENTO HUMANO (E)


ELIZABETH SANCHEZ BARRO
ASESORA JURIDICA.

Proyectó: Gina Vargas- Abogada Talento Humano.

